

ACUERDO GLOBAL MODERNIZADO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y MÉXICO



Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2026, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra (COM(2025)0810 – C10-0128/2026 – 2025/0810(NLE))

Ponente: Javi López, 2026

Introducción

El Acuerdo Global UE-México modernizado representa un paso importante en el fortalecimiento de la asociación estratégica entre la Unión Europea y uno de sus socios más cercanos en América Latina. Basándose en el acuerdo original que entró en vigor en 2000, el marco actualizado refleja más de dos décadas de profundización de los vínculos políticos, económicos y sociales, y responde a las realidades geopolíticas y económicas cambiantes que enfrentan ambos socios.

México es, junto a Brasil, uno de los dos socios estratégicos de la Unión Europea en la región. La UE es el segundo mayor socio comercial de México y una fuente importante de inversión extranjera directa. En los últimos veinticinco años, el comercio bilateral ha crecido de manera sustancial, demostrando los beneficios mutuos de una cooperación abierta y basada en normas. El acuerdo modernizado tiene como objetivo consolidar y ampliar esta relación mediante la actualización del marco jurídico e institucional que rige el diálogo político, la cooperación económica y las relaciones comerciales.

Desde una perspectiva política, el acuerdo refuerza el compromiso compartido de la UE y México con el multilateralismo y el orden internacional basado en normas. En un momento de creciente incertidumbre geopolítica y de tendencias proteccionistas cada vez más marcadas en algunas partes del mundo, fortalecer las asociaciones con países afines reviste una importancia estratégica. El acuerdo ofrece una plataforma para profundizar la cooperación en desafíos globales como el desarrollo sostenible, la transformación digital y la seguridad. Asimismo, refuerza el diálogo político y la cooperación en un amplio abanico de ámbitos de actuación, consolidando así la asociación estratégica más amplia entre ambas partes.

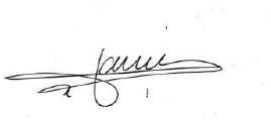
Desde una perspectiva económica y comercial, el acuerdo modernizado representa una actualización significativa del pilar comercial de la relación UE-México. Las disposiciones comerciales actualizadas tienen como objetivo mejorar el acceso al mercado de bienes y servicios, reforzar las normas sobre contratación pública y propiedad intelectual, y ofrecer un marco más previsible y transparente para las empresas e inversores. Cabe destacar que el acuerdo también supone un hito en la política comercial de la UE, al ser el primer acuerdo comercial que incluye una cláusula específica contra la corrupción. La transparencia, la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción son condiciones esenciales para la seguridad jurídica y la cooperación económica sostenible.

Se espera también que el acuerdo genere nuevas oportunidades para las empresas europeas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, al reducir las barreras al comercio y la inversión y facilitar su participación en los mercados de contratación pública. Para los exportadores e inversores europeos, México representa una economía dinámica y en crecimiento con un fuerte potencial para una mayor cooperación, especialmente en sectores como los servicios digitales, las infraestructuras y la manufactura avanzada. Al mismo tiempo, los esfuerzos continuos por fortalecer el Estado de derecho y la seguridad jurídica seguirán siendo esenciales para garantizar un entorno de inversión estable y previsible. Con la firma de este acuerdo, las exportaciones totales

de bienes y servicios de la UE podrían aumentar hasta un 75% en el escenario más ambicioso, y las empresas europeas podrían ahorrar hasta 100 millones de euros anuales en derechos de aduana.

El Acuerdo Global modernizado refuerza el compromiso de la UE con América Latina en un momento en que una cooperación transatlántica más estrecha resulta cada vez más importante. Al profundizar los lazos con México, la UE refuerza su presencia en la región y contribuye a una red de asociaciones internacionales más diversificada y resiliente. La firma de este acuerdo demuestra, una vez más, que la UE está comprometida con América Latina, una región clave con la que compartimos vínculos históricos, culturales y lingüísticos. El Acuerdo Global UE-México modernizado constituye un marco con visión de futuro que ampliará aún más la cooperación económica y reforzará la asociación estratégica en los próximos años.

Javi López
Diputado al Parlamento Europeo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javi López', is positioned over a faint, circular watermark of the European Union flag.



TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0254

Acuerdo UE-México de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación (Informe provisional)

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2026, con vistas al procedimiento de aprobación del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y México (2025/0810R(NLE))

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión, de 3 de septiembre de 2025, de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra (COM(2025)0810), también conocido como «Acuerdo Global Modernizado»,
- Vista la propuesta de la Comisión, de 3 de septiembre de 2025, de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo Comercial Interino entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos (COM(2025)0812),
- Vista la declaración conjunta sobre comercio e igualdad de género de la Unión Europea y México integrada en el marco del Acuerdo Global Modernizado,
- Vistos el Acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra¹, que entró en vigor el 1 de octubre de 2000 y será sustituido por el Acuerdo Global Modernizado,
- Vistas las directrices de negociación para las negociaciones sobre un acuerdo modernizado con México, adoptadas por el Consejo el 4 de mayo de 2016,
- Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 7 de junio de 2023, titulada «Una nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe» (JOIN(2023)0017),
- Vista su Resolución, de 13 de septiembre de 2017, sobre las relaciones políticas de la Unión con América Latina²,

¹ DO L 276 de 28.10.2000, p. 45, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2000/658/oj.

² DO C 337 de 20.9.2018, p. 71.

- Vista su Resolución, de 23 de junio de 2022, sobre el futuro de la política de la Unión en materia de inversión internacional³ y la recomendación que contiene,
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 16 de diciembre de 2015, titulado «Impact Assessment accompanying the document Recommendation for a Council Decision authorising the European Commission and the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy to open negotiations and negotiate with Mexico a modernised Global Agreement» (Evaluación de impacto que acompaña a la Recomendación de Decisión del Consejo por la que se autoriza a la Comisión Europea y la alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a entablar negociaciones y negociar con México un Acuerdo Global Modernizado) (SWD(2015)0289),
- Vista la evaluación de la Comisión, de 17 de septiembre de 2019, titulada «Sustainability Impact Assessment (SIA) in support of the negotiations for the modernisation of the trade part of the Global Agreement with Mexico» (Evaluación del impacto sobre la sostenibilidad en apoyo de las negociaciones para la modernización de la parte comercial del Acuerdo Global con México),
- Vista la declaración conjunta, de 9 de noviembre de 2025, de la cumbre de 2025 de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la UE, celebrada en Santa Marta (Colombia),
- Vistas las conclusiones de las visitas a México de las delegaciones *ad hoc* de la Comisión de Asuntos Exteriores el 31 de octubre de 2023, y de la Comisión de Comercio Internacional los días 22 a 24 de febrero de 2022,
- Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su título V relativo a la acción exterior de la Unión,
- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91, su artículo 100, apartado 2, su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y su artículo 209, apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), y su artículo 218, apartado 7,
- Vista su Resolución legislativa, de 8 de julio de 2026⁴, sobre la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo de Asociación Estratégica en materia Política, Económica y de Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra,
- Visto el artículo 107, apartado 5, de su Reglamento interno,
- Visto el informe provisional de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Comercio Internacional (A10-0182/2026),
- A. Considerando que México y la Unión son democracias afines y socios estratégicos de larga data que promueven valores compartidos como el respeto de la dignidad humana, la libertad, los derechos humanos y el multilateralismo; que la Unión Europea y México

³ DO C 32 de 27.1.2023, p. 96.

⁴ Textos Aprobados, P10_TA(2026)0253.

comparten importantes vínculos históricos, políticos, económicos, culturales y religiosos, así como profundos lazos humanos y sociales;

- B. Considerando que el acuerdo actual entre México y la Unión se remonta al 2000 y ha producido resultados significativos desde entonces;
- C. Considerando que el acuerdo entre México y la Unión constituyó, en su momento, un hito histórico, ya que fue el primer acuerdo comercial de la Unión con un país latinoamericano, mientras que para México fue su primer acuerdo comercial con una parte ajena al continente americano; que estableció un marco de cooperación política que México no ha reproducido hasta la fecha con ningún otro socio;
- D. Considerando que el Acuerdo Global Modernizado (en lo sucesivo, el «Acuerdo») actualiza el marco jurídico global que fomenta el diálogo político, la gobernanza democrática, el comercio y la cooperación sectorial mutuamente beneficiosa en el que se basa la asociación estratégica entre la Unión y México;
- E. Considerando que tanto la Unión como México se enfrentan a retos mundiales y regionales renovados que requieren una mayor colaboración en ámbitos como la defensa del orden multilateral basado en normas, la promoción de los derechos humanos y la democracia, el cambio climático, el desarrollo sostenible, la igualdad de género, la delincuencia transnacional y organizada, el tráfico de drogas y la lucha contra carteles de drogas, la ciberseguridad, la gobernanza de la IA basada en los derechos humanos, la movilidad humana, la corrupción y el respeto del Estado de Derecho;
- F. Considerando que el enfoque revisado de la Unión de 2022 con respecto al comercio y el desarrollo sostenible tiene por objeto ampliar la resolución de litigios entre los Estados a las cláusulas de sostenibilidad del capítulo de comercio y desarrollo sostenible de los acuerdos comerciales de la Unión, como los relacionados con los convenios fundamentales de la OIT y el Acuerdo de París;
- G. Considerando que el Acuerdo tiene por objeto reforzar la capacidad de las partes para aplicar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y promover la acción por el clima, haciendo hincapié en la responsabilidad de cada parte a este respecto;
- H. Considerando que México se ha convertido en un actor y mediador regional clave en América Latina, también a través de la diplomacia activa; que el país es la segunda economía más grande de América Latina; que la Unión y México mantienen fuertes compromisos con un escenario internacional estable y predecible; que redundan en interés tanto de la Unión como de México mejorar su relación ante el contexto geopolítico cada vez más perturbador;
- I. Considerando que el contexto geopolítico actual subraya la necesidad de que socios afines, como la Unión y México, refuercen sus vínculos mutuos para hacer frente a los retos mundiales y defender un orden multilateral basado en normas;
- J. Considerando que el compromiso de México con el desarrollo sostenible y el crecimiento integrador, tal como se refleja en los marcos políticos nacionales, se ajusta a los objetivos de la Unión en lo que respecta a la promoción de las reformas sociales, la igualdad de género y la protección del medio ambiente;
- K. Considerando que el respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales constituye un elemento esencial del Acuerdo, lo que pone de relieve el

compromiso bidireccional de las partes con la gobernanza democrática y el Estado de Derecho;

- L. Considerando que el buen funcionamiento del Acuerdo está vinculado a los continuos avances en los ámbitos del Estado de Derecho, la independencia judicial y la separación de poderes; que el seguimiento y el diálogo periódicos sobre estas cuestiones serán esenciales para garantizar la confianza mutua y el correcto funcionamiento del Acuerdo;
- M. Considerando que, según el Banco Mundial, la tasa de pobreza de México cayó del 43,2 % en 2016 al 36,3 % en 2022, y la tasa de pobreza económica basada en los ingresos disminuyó del 50,8 % al 43,5 %; que, en el mismo período, la tasa de pobreza económica extrema cayó del 14,9 % al 12,1 %, y las pensiones contributivas crecieron una media anual del 4,7 % para los deciles más pobres; que, en 2024, el 29,6 % de la población mexicana —alrededor de 38,5 millones de personas— seguía en situación de pobreza multidimensional;
- N. Considerando que el matrimonio igualitario está ahora universalmente reconocido en los 32 estados mexicanos, y que 23 de ellos también permiten que las parejas del mismo sexo adopten hijos;
- O. Considerando que México es el 11.º mayor socio comercial de la Unión y el segundo mayor socio comercial de América Latina, y que el volumen total del comercio de mercancías ascendió a más de 82 000 millones EUR en 2024; que la Unión es el tercer socio comercial de México y su segunda fuente de inversión extranjera directa;
- P. Considerando que la Unión y México comparten el compromiso de promover un sistema de comercio multilateral abierto, sostenible y basado en normas y valores, articulado en torno a la Organización Mundial del Comercio (OMC);
- Q. Considerando que se debería haber añadido un capítulo específico y exhaustivo sobre energía en consonancia con la importancia estratégica del sector para la competitividad, la sostenibilidad y la seguridad del suministro; que las empresas de la Unión activas en el sector de la energía y las energías renovables de México requieren una seguridad jurídica que conduzca a un entorno de mercado justo, abierto, estable, predecible y competitivo libre de prácticas discriminatorias y distorsiones normativas;
- R. Considerando que el respeto de los derechos fundamentales y los principios democráticos, en particular la integridad general del Estado de Derecho, la separación de poderes y la independencia judicial, constituyen elementos esenciales del Acuerdo;
- S. Considerando que, a pesar de los esfuerzos de las autoridades, como la reforma de la Ley de Seguridad Pública, que proporciona más recursos y capacidades para luchar contra las bandas delictivas, México se enfrenta a retos graves y prolongados en materia de seguridad y delincuencia organizada, ya que el 94,8 % de los delitos conocidos siguen sin resolverse, lo que sigue deteriorando la confianza en las instituciones y socavando el Estado de Derecho, los derechos humanos y la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia penal, así como causando desplazamientos forzados internos y fomentando la migración; que la delincuencia organizada y el tráfico de drogas constituyen una lacra muy grave en México; que los elevados niveles de violencia, incluidos unos noventa asesinatos al día y los ataques sistemáticos contra periodistas y mujeres, en particular los feminicidios, siguen socavando el Estado de Derecho y causando un desplazamiento y una migración forzada en el interior del país;

que estas tendencias ponen de relieve la urgente necesidad de reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y de profundizar significativamente la cooperación en el marco del Acuerdo;

- T. Considerando que el elevado número de desaparecidos en México, que actualmente supera las 125 000 personas según registros oficiales e independientes, constituye un motivo de preocupación urgente; que la problemática situación de la seguridad crea obstáculos para el comercio y la inversión, plantea riesgos y costes para las empresas, aumenta la inseguridad jurídica y debilita la confianza de los inversores; que el Parlamento ha expresado sistemáticamente su profunda preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en México, incluido el asesinato de periodistas y defensores de los derechos humanos, la impunidad generalizada, el uso excesivo de la fuerza y la corrupción;
- U. Considerando que, en 2025, las organizaciones de la sociedad civil documentaron 4 783 incidentes de violencia extrema, con una media diaria de dieciocho víctimas, incluidos muertes por tortura, masacres y el descubrimiento de más de 300 lugares de enterramiento masivo;
- V. Considerando que las recientes reformas constitucionales e institucionales en México, en particular la elección popular de jueces y otros funcionarios judiciales, han suscitado un debate sobre sus posibles implicaciones para la independencia judicial, la separación de poderes, el Estado de Derecho y la previsibilidad y estabilidad del entorno jurídico, también en relación con la baja participación en las elecciones judiciales de junio de 2025 y los presuntos vínculos entre algunos candidatos electos y la delincuencia organizada;
- W. Considerando que las reformas que afectan a la autonomía del Instituto Nacional Electoral no deberían socavar un pilar central de la transición democrática del país; que toda reforma electoral debe preservar y reforzar la calidad, la integridad y la credibilidad de los procesos electorales en consonancia con las normas internacionales;
- X. Considerando que México obtuvo una puntuación de 27 sobre 100 en el Índice de Percepción de la Corrupción de 2025 de Transparencia Internacional al ocupar el puesto 141 de un total de 182 países y el último lugar de todos los Estados miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; que la corrupción sigue siendo un reto importante;
- Y. Considerando que la reforma constitucional de México de septiembre de 2024 cambió los nombramientos judiciales basados en el mérito por la elección popular de jueces a todos los niveles; que en las elecciones judiciales de junio de 2025 se registró una participación de alrededor del 13 %;
- Z. Considerando que las reformas del sistema judicial deberían garantizar la preservación de la independencia judicial, la separación de poderes y la integridad del Estado de Derecho; que estas reformas no deberían socavar la estabilidad institucional y la seguridad jurídica, que son esenciales para la gobernanza democrática y la inversión; que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha pedido reiteradamente a México que adapte la jurisdicción militar sobre los crímenes contra civiles a las normas internacionales;

- AA. Considerando que una serie de reformas constitucionales y legislativas realizadas desde 2021, incluida la Ley del Sector Eléctrico de enero de 2025, han invertido la liberalización del sector energético de 2013; que México suprimió los organismos reguladores independientes en los sectores de la energía, las telecomunicaciones y la competencia en 2024 y 2025;
- AB. Considerando que la violencia de género en México constituye una crisis grave y continua de los derechos humanos, con un saldo de aproximadamente diez mujeres y niñas asesinadas cada día; que solo alrededor del 24 % de los homicidios de mujeres están clasificados oficialmente como feminicidios, con tasas de clasificación comprendidas entre el 4,2 % y el 100 % en todos los Estados, lo que apunta a una infradeclaración sistemática; que en México hay más de 130 000 personas desaparecidas registradas, de las cuales el 25 % son mujeres; que las tasas de agresiones sexuales y violencia familiar se han duplicado con creces desde 2015;
- AC. Considerando que México ocupa el puesto 124 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025 de Reporteros sin Fronteras; que al menos nueve periodistas fueron asesinados en 2025, lo que lo convierte en el año con más víctimas mortales de al menos los tres últimos; que la impunidad de los crímenes contra los periodistas sigue siendo muy preocupante, en particular para quienes denuncian la delincuencia organizada, la corrupción y la política local, mientras que la protección federal de los periodistas deber reforzarse;
- AD. Considerando que México lleva mucho tiempo enfrentándose a un problema de violencia política; que el ciclo electoral de 2024, el más extenso de la historia de México, también fue el más mortífero de los que se tiene constancia, con al menos 37 candidatos asesinados y más de 330 incidentes de violencia política acaecidos en los meses anteriores; que solo en el primer trimestre de 2025 se registraron 104 incidentes de violencia contra políticos, lo que representa un aumento del 59 % en comparación con el mismo período del año anterior;
- AE. Considerando que la operación de febrero de 2026 que mató al líder del Cartel de Jalisco Nueva Generación derivó en actos de violencia de represalia en 20 Estados;

Importancia birregional y estratégica

1. Destaca la importancia geopolítica de una asociación estratégica sólida entre la Unión y México que promueva los derechos humanos, sociales y políticos y las normas medioambientales en el contexto del difícil entorno internacional actual, marcado por la creciente fragmentación del orden mundial y las amenazas al multilateralismo, a los derechos humanos, a la democracia y al sistema internacional basado en normas;
2. Reconoce la importancia estratégica de México como socio clave de la Unión y miembro del G20, así como su papel constructivo e influyente en la promoción de un orden internacional basado en normas, un multilateralismo eficaz y una gobernanza mundial arraigada en el Derecho internacional; celebra, en particular, el voto favorable de México a las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que condenan la agresión rusa a Ucrania;
3. Hace hincapié en que la participación activa de México en los foros mundiales y regionales, en particular las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el G20, lo convierte en un aliado crucial de la Unión para

impulsar prioridades compartidas como el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, la acción por el clima, la defensa de la democracia, el apoyo a la igualdad de género y la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo; elogia la posición de México en la Organización de los Estados Americanos en defensa del Derecho internacional y contra las medidas unilaterales que socavan la paz a nivel mundial y en la región, así como su pleno respeto de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

4. Subraya que México es un socio estratégico de la Unión desde 2008 y un aliado importante para la Unión Europea en la región; recuerda que las relaciones entre ambas partes se basan en profundos vínculos históricos, políticos, económicos, culturales, religiosos y humanos, así como en valores comunes;
5. Destaca que el Acuerdo modernizado consolidará aún más esta asociación de larga data, reforzando el diálogo político y la cooperación sobre los retos mundiales y promoviendo la estabilidad, la prosperidad y el entendimiento mutuo entre ambas regiones;
6. Subraya, por tanto, la importancia crucial del Acuerdo como herramienta para reforzar los marcos multilaterales, en particular mediante una cooperación reforzada en las organizaciones internacionales y regionales y con estas; destaca la colaboración de México con varios órganos de las Naciones Unidas, incluida la aceptación de numerosas visitas de relatores especiales de las Naciones Unidas, órganos creados en virtud de tratados y funcionarios de alto nivel;
7. Acoge con satisfacción el refuerzo del diálogo político sobre la gobernanza democrática, la paz y la seguridad, así como la promoción de los principios del Derecho internacional y la cooperación, que constituyen un contrapeso fundamental a la erosión de las instituciones multilaterales;
8. Destaca el valor estratégico de los mecanismos de diálogo institucionalizado, incluidas las cumbres periódicas entre la Unión y México, el Diálogo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos y la Comisión Parlamentaria Mixta, como herramientas esenciales para mantener los vínculos mutuos, la solidaridad democrática y las respuestas coordinadas a los retos mundiales; subraya la importancia de estos mecanismos para encontrar soluciones a estos retos;
9. Acoge con satisfacción la inclusión del Acuerdo en la Comunicación conjunta titulada «Una nueva agenda para las relaciones entre la UE y América Latina y el Caribe», de 7 de junio de 2023, y subraya el papel clave de México como anclaje democrático en la región y socio clave en la defensa de las instituciones multilaterales;
10. Destaca la importancia de reforzar la cooperación entre la Unión y México para hacer frente a las amenazas híbridas, en particular la desinformación y la manipulación de la información, así como la injerencia por parte de agentes extranjeros contra las instituciones democráticas, los procesos electorales y el debate público;

Cooperación temática y gobernanza

11. Acoge con satisfacción las disposiciones para una cooperación global en los siguientes ámbitos: seguridad y justicia (en particular, la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada), movilidad humana y gestión de la migración,

protección del medio ambiente, pérdida de la biodiversidad, acción por el clima, transición energética y gobernanza de los océanos, y educación, cultura, investigación, innovación y economía digital; destaca la importancia de proteger el patrimonio cultural;

12. Muestra su preocupación por el aumento de la delincuencia organizada y del tráfico de drogas tanto en la Unión como en América Latina y el Caribe (ALC), incluido México; reconoce la importancia de las reuniones UE-Comité Latinoamericano de Seguridad Interior y de los programas de cooperación UE-ALC como EL PAcCTO 2.0, sobre justicia y seguridad, y COPOLAD, sobre políticas de drogas, entre otros, y pide que estos se refuercen; acoge con satisfacción el respaldo de México a la Alianza por la Seguridad Ciudadana UE-ALC, adoptada tras la Cumbre entre la Unión y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños celebrada en noviembre en Santa Marta; confía en que el Acuerdo UE-México contribuya a la lucha contra la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos para combatir la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas;
13. Destaca la importancia de reforzar la cooperación judicial, en particular aprovechando los conocimientos técnicos y las buenas prácticas desarrollados por muchos Estados miembros en la lucha contra la delincuencia organizada y reconociendo que el tráfico de drogas no es solo una cuestión delictiva, sino también una fuente importante de desestabilización política y social en todo el mundo, con una gran capacidad de adaptación tecnológica;
14. Elogia los mecanismos específicos para la cooperación en materia de salud pública, la transformación digital y la modernización;
15. Alienta una cooperación más estrecha entre la Unión y México en el ámbito de la ciberseguridad, incluidos los esfuerzos por reforzar la ciberresiliencia, proteger las infraestructuras digitales críticas e intercambiar buenas prácticas en materia de lucha contra las ciberamenazas y la promoción de redes digitales seguras y fiables;
16. Reconoce el compromiso de México con las estrategias de crecimiento sostenible y los planes nacionales de desarrollo que dan prioridad a la protección del medio ambiente, la inclusión social y la diversificación económica, en línea con los objetivos de la Unión en el marco del Pacto Verde y la Agenda 2030; acoge con satisfacción el papel del Acuerdo en la promoción de la gestión sostenible de la pesca y los bosques y en la lucha contra la pesca ilegal y las actividades de explotación forestal;
17. Destaca que el Acuerdo hace énfasis en la sostenibilidad mediante un compromiso reforzado con el desarrollo sostenible, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático;

Democracia, derechos y compromiso social

18. Hace hincapié en el compromiso mutuo de las partes con la gobernanza democrática, el Estado de Derecho, la independencia judicial, los derechos humanos y la igualdad de género, y apoya la inclusión de cláusulas ambiciosas y aplicables en materia de democracia y derechos como elementos esenciales del Acuerdo;

19. Anima a ambas partes a seguir colaborando para promover las normas democráticas, la transparencia institucional y la protección de los derechos fundamentales, en particular la aplicación universal y el respeto de los derechos humanos;
20. Insta a la creación de un foro de la sociedad civil; pide la participación activa y significativa y la consulta de las distintas partes interesadas de la sociedad civil, incluidos los representantes de los grupos indígenas y las comunidades rurales, en el seguimiento y la aplicación del Acuerdo por medio de un mecanismo de consulta ampliado que abarque todas las disposiciones del Acuerdo, en particular las relativas a los derechos humanos;
21. Reconoce y anima a aumentar los esfuerzos en curso de México para promover la igualdad de género y combatir la violencia de género, en particular por medio de políticas nacionales e internacionales basadas en la inclusión social y los principios de igualdad de género, que complementan los objetivos del Acuerdo en materia de desarrollo sostenible e inclusivo;
22. Expresa su profunda preocupación por las elevadas tasas de feminicidio y violencia de género; subraya que los derechos de las mujeres son un elemento esencial del Acuerdo en el ámbito de los derechos humanos y que los alarmantes índices de feminicidios son deplorables; pide a ambas partes que incluyan, en el marco de cooperación del Acuerdo, programas específicos para apoyar la prevención y la respuesta a la violencia de género, la protección de las defensoras de los derechos humanos y el refuerzo de la capacidad institucional para clasificar apropiadamente, investigar y enjuiciar estos delitos;
23. Acoge con satisfacción el compromiso renovado de México con el fortalecimiento institucional y la gobernanza democrática; destaca la importancia de seguir reforzando y consolidando las instituciones estatales, el Estado de Derecho, la transparencia institucional, la rendición de cuentas y los mecanismos de supervisión, y los principios de gobernanza democrática —en particular la independencia judicial—, así como de una separación efectiva de poderes, la integridad del sistema electoral, la protección de los periodistas y la lucha contra las desapariciones forzadas;
24. Sigue de cerca las reformas institucionales en curso en México, en particular su reforma judicial, que ha suscitado debate y preocupación; anima a México a seguir defendiendo la independencia judicial como elemento esencial del Acuerdo, la separación de poderes y la integridad del proceso electoral;
25. Observa que el seguimiento incluye cambios en el marco que rige el Instituto Nacional Electoral; subraya la importancia de mantener un entorno democrático pluralista, también mediante un sistema equilibrado de representación política y una financiación pública adecuada para los partidos políticos; recuerda que unas elecciones libres y justas administradas por un órgano electoral independiente son esenciales en cualquier democracia; destaca que la resiliencia democrática requiere organismos de transparencia y contrapesos constitucionales sólidos, independientes y debidamente financiados; insta a las partes a que hagan un seguimiento pormenorizado de la situación;
26. Aplauda los esfuerzos de México para reforzar el mercado laboral, el poder adquisitivo de los trabajadores mediante el aumento del salario mínimo y las condiciones laborales en consonancia con las normas internacionales y los principios del Acuerdo; celebra los recientes planes de inversión de México para modernizar las infraestructuras, mejorar las redes de transporte y construir viviendas asequibles, lo que proporcionará

importantes ámbitos de cooperación y oportunidades entre ambas regiones; toma nota con satisfacción de los intentos de México para reforzar su estado de bienestar y garantizar el acceso público a los recursos esenciales, en particular al agua e internet, en plena consonancia con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

27. Expresa su preocupación, al mismo tiempo, por el elevado nivel de violencia en México y por los elevados índices de impunidad; pide a las autoridades mexicanas que redoblen sus esfuerzos para luchar contra ella; apoya los esfuerzos en curso de México para combatirlos, incluidas las reformas jurídicas para reforzar las instituciones de orden público, luchar contra las bandas delictivas y mejorar el enjuiciamiento del delito de extorsión, y alienta una mayor cooperación en virtud de los principios del Acuerdo en el ámbito de la seguridad y el orden público; pide que la cooperación en el marco del Acuerdo incluya parámetros de referencia concretos y mensurables para la reforma del sector de la seguridad y el desmantelamiento de las redes delictivas;
28. Lamenta la persistente violencia política en México, en particular la persecución y el asesinato de políticos locales, candidatos y funcionarios municipales por parte de grupos delictivos organizados; pide a México que refuerce la protección de los candidatos y funcionarios a todos los niveles, especialmente en el plano municipal, e insta a ambas partes a que incluyan criterios de referencia claros en el Acuerdo para reducir la violencia política y desmantelar las redes delictivas que la sustentan; destaca que el pluralismo político libre de coerción y violencia es la piedra angular de una democracia que funcione;
29. Expresa su profunda preocupación por la persistente crisis de desapariciones forzadas en México y por las recientes controversias en torno a la revisión del registro nacional de personas desaparecidas; insta a las autoridades mexicanas a que garanticen la integridad, la transparencia y la verificabilidad pública del registro, a que garanticen la plena participación de las familias de las víctimas y de expertos independientes, y a que den prioridad a los esfuerzos de búsqueda, identificación y enjuiciamiento frente a la reclasificación estadística; recuerda que la verdad, la justicia y las reparaciones para las víctimas son componentes indispensables del Estado de Derecho;
30. Destaca que el Acuerdo se aplicará en entornos sociales complejos rodeados por comunidades vulnerables y subraya que el papel de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los denunciantes de irregularidades, entre otros, es crucial y debe promoverse y protegerse; insta a las autoridades mexicanas a que garanticen su seguridad y protección; pide a México que garantice que todas las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por el personal militar contra civiles sean investigadas por autoridades civiles verdaderamente independientes, en pleno cumplimiento de las reiteradas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
31. Recuerda a las autoridades mexicanas los compromisos expresados en varias ocasiones en el marco del Diálogo de Alto Nivel sobre Derechos Humanos; pide, a este respecto, a las autoridades mexicanas que garanticen el acceso a la justicia, la reparación y una asistencia adecuada a las víctimas, así como investigaciones rápidas e independientes de todos los ataques, con el fin de llevar a los autores ante la justicia; condena enérgicamente la violencia contra periodistas y pide a México que garantice investigaciones rápidas, independientes y transparentes de todos los asesinatos y ataques contra periodistas y que enjuicie a los responsables, incluidos los que cometen tales delitos; recuerda que la libertad de prensa es una condición previa para la rendición de

cuentas democrática y el Estado de Derecho, y pide que la libertad de prensa se incluya de forma explícita entre los criterios de referencia supervisados en virtud de las disposiciones del Acuerdo en materia de derechos humanos y gobernanza;

32. Pide a ambas partes que utilicen todos los elementos necesarios del Acuerdo para reforzar las salvaguardias contra la captura delictiva de la contratación pública, garantizar una aplicación transparente de la lucha contra la corrupción y exigir responsabilidades a todos los funcionarios públicos;

Comercio e inversiones

33. Considera que el Acuerdo envía una señal importante en favor del comercio abierto, justo y basado en normas y valores en un momento de creciente fragmentación económica, inestabilidad y proteccionismo; destaca la importancia del Acuerdo para reducir las dependencias estratégicas; estima que el Acuerdo será beneficioso para ambas partes y contribuirá a mejorar el desarrollo económico a largo plazo, la creación de empleo, la diversificación y la sostenibilidad; subraya que el comercio abierto fomenta la competitividad, amplía las oportunidades para las empresas y los consumidores y contribuye al crecimiento y al progreso tecnológico en ambas economías asociadas; destaca que, en la hipótesis más ambiciosa, las exportaciones totales de bienes y servicios de la Unión podrían aumentar un 75 %, mientras que las empresas de la Unión podrían ahorrar hasta 100 millones EUR al año en derechos de aduana; anima a que se evalúe el impacto socioeconómico del Acuerdo a lo largo de toda su aplicación;
34. Observa que, en virtud del Acuerdo, se eliminarán casi todos los aranceles restantes; destaca, en particular, las importantes oportunidades económicas para los agricultores y exportadores agroalimentarios de la Unión derivadas de la eliminación de los elevadísimos aranceles mexicanos sobre productos como el queso y la carne de porcino, que en la actualidad ascienden al 45 %, y las aves de corral, que se sitúan en el 100 %; acoge con satisfacción las oportunidades que esto ofrece a los productores de alimentos europeos; señala que la Unión mantiene un superávit comercial agroalimentario con México; destaca la importancia de seguir de cerca, durante su aplicación, el impacto del Acuerdo en los sectores sensibles de la Unión, como los pertinentes para las comunidades costeras y pesqueras y sus industrias de transformación dependientes, incluidas, entre otras, las que elaboran productos como las conservas de atún;
35. Acoge con satisfacción el hecho de que, en virtud del nuevo Acuerdo, se protegerán 568 indicaciones geográficas de productos agroalimentarios tradicionales de México, por lo que será ilegal vender imitaciones de alimentos y bebidas distintivos de regiones concretas de la región, como Rioja, Champagne, Parma, Porto y Feta; subraya que dicha protección debería ir acompañada de mecanismos de seguimientos y ejecución eficaces para evitar la falsificación, la imitación y el uso engañoso de las denominaciones protegidas en el mercado;
36. Subraya que todas las importaciones procedentes de México deben cumplir plenamente los requisitos de la Unión en materia de seguridad alimentaria, salud animal y vegetal, seguridad de los consumidores, protección del medio ambiente, normas técnicas sobre productos y disposiciones sobre organismos modificados genéticamente;
37. Acoge con satisfacción que los nuevos compromisos de acceso a los mercados relativos al comercio de servicios abrirán nuevas oportunidades de negocio para las empresas de

la Unión y de México en sectores estratégicos, como las telecomunicaciones y el transporte; aplaude las disposiciones que garantizan un trato no discriminatorio y la igualdad de oportunidades para los proveedores de servicios mexicanos y de la Unión en ambos mercados; observa que el Acuerdo contiene un innovador capítulo sobre comercio digital que facilitará el comercio electrónico, proporcionará seguridad jurídica al eliminar los obstáculos al comercio en línea, permitirá a las empresas operar con mayor eficiencia, protegerá a los consumidores en la creciente economía digital y apoyará el derecho a regular; pide a la Comisión que garantice que las disposiciones sobre comercio digital sigan siendo coherentes con el marco regulador digital de la Unión, incluidos los objetivos de transparencia y protección de los consumidores;

38. Reconoce la creciente importancia de México como mercado en expansión y socio estratégico en el suministro de materias primas fundamentales, lo que ofrece a la Unión oportunidades para mejorar su resiliencia y profundizar los vínculos transatlánticos; señala el papel fundamental de México como productor de materias primas esenciales, en particular como origen del 33 % de las importaciones de fluorita de la Unión, que es fundamental para las cadenas de suministro de acero, hierro y refrigeración; apoya el objetivo del Acuerdo de garantizar un suministro más seguro y diversificado de materias primas fundamentales esenciales para la transición ecológica y digital de la Unión mediante un mejor acceso al mercado y disposiciones sobre no discriminación, como la prohibición de monopolios de importación y exportación y del régimen de precios dobles; pide a la Unión y a las autoridades mexicanas que velen por que el Acuerdo promueva eficazmente el cumplimiento de las normas de sostenibilidad más estrictas en la extracción y la transformación de materias primas, y por que todos los proyectos mineros amparados por el Acuerdo se involucren y contribuyan de manera significativa a aportar beneficios tangibles a las comunidades locales e indígenas; insta a la Unión a que apoye activamente a México en sus esfuerzos por ascender en la cadena de valor, así como en la mejora de las normas sociales, medioambientales y de derechos humanos en el sector minero;
39. Pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior que hagan pleno uso del Acuerdo, en sinergia con la agenda de inversión de Global Gateway, para promover cadenas de valor resilientes, sostenibles y diversificadas entre la Unión y México en sectores estratégicos, incluidas las materias primas fundamentales, las energías renovables, las tecnologías limpias, la infraestructura digital, la fabricación avanzada, los semiconductores, la movilidad sostenible y la protección del medioambiente, con vistas a reforzar la seguridad económica, reducir las dependencias excesivas y fomentar el valor añadido local de ambas partes;
40. Lamenta la falta de un capítulo específico y exhaustivo sobre energía en el Acuerdo, dada la importancia estratégica del sector para la competitividad y la seguridad energética; reconoce que esto podría constituir una fuente de inseguridad jurídica que afectaría a las decisiones de inversión; considera que una mayor cooperación reglamentaria entre la Unión y México en el sector de la energía contribuiría a crear un entorno más predecible para la inversión; reconoce la importante participación de las empresas de la Unión en el sector energético de México, en particular en el ámbito de las energías renovables; destaca la necesidad de garantizar un entorno de inversión justo, estable, no discriminatorio y predecible para estas empresas que apoye la cooperación en materia de energías renovables y el abandono progresivo de combustibles fósiles en ambas regiones; acoge con satisfacción que las partes se hayan comprometido a revisar las disposiciones en materia de energía en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo; pide a la Comisión que garantice que la

revisión de las disposiciones relacionadas con la energía dé lugar a compromisos reforzados en materia de seguridad jurídica, transparencia y no discriminación para los inversores, en particular en materia de energías renovables, redes eléctricas, eficiencia energética, almacenamiento y tecnologías limpias; solicita a la Comisión que informe al Parlamento de los resultados de esta revisión;

41. Subraya la importancia del compromiso de las partes de mantener unos procedimientos de contratación pública transparentes, predecibles y coherentes con las mejores prácticas internacionales, como paso crucial para garantizar la seguridad jurídica y la competencia leal; destaca que el Acuerdo amplía de forma inédita el acceso al mercado de los licitadores europeos a los mercados de contratación pública de catorce estados mexicanos y a una gama más amplia de contratos públicos en el mercado mexicano, incluidos los relacionados con las asociaciones público-privadas; observa que el Acuerdo implicará una ampliación significativa de las oportunidades de contratación pública para las empresas europeas; anima a que se siga promoviendo el acceso de las empresas europeas a los mercados de contratación pública en todos los Estados mexicanos; acoge con satisfacción el hecho de que el Acuerdo permita a las entidades contratantes tener en cuenta consideraciones medioambientales y sociales a lo largo de todo el procedimiento de contratación pública;
42. Elogia la inclusión de un capítulo sobre las pequeñas y medianas empresas (pymes), que impulsará la competitividad internacional de las pymes y facilitará sus actividades comerciales proporcionando información sobre las normas y reglamentaciones pertinentes y sobre las preferencias en virtud del Acuerdo a través de un sitio web específico; destaca que las pymes se beneficiarán plenamente de la menor burocracia, la simplificación de las normas, los mercados abiertos, la eliminación de muchas barreras no arancelarias y de la simplificación de los requisitos en materia de normas de origen; pide a la Comisión que garantice la aplicación y la divulgación efectivas de disposiciones relativas a las pymes; hace hincapié en que, de las aproximadamente 45 000 empresas de la Unión que exportan actualmente a México, aproximadamente el 83 % son pymes, que serán las que más se beneficiarán de la simplificación de las normas de origen, de una mayor armonización de las normas y de la cooperación normativa entre la Unión y México;
43. Acoge con satisfacción las disposiciones sobre la reducción de las barreras no arancelarias y la mejora de la cooperación en materia de regulación; hace hincapié en que deben eliminarse sistemáticamente los obstáculos reglamentarios innecesarios a fin de garantizar el pleno acceso al mercado, la competencia leal y la eficiencia económica;
44. Acoge con satisfacción la mejora de la protección y el respeto de los derechos de propiedad intelectual, que ofrecerán a los innovadores, las industrias creativas y los artistas de la Unión salvaguardias significativamente más sólidas en México que las previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC;
45. Reconoce que el Acuerdo contiene disposiciones sólidas en materia de protección de las inversiones concebidas para aumentar la confianza de los inversores y garantizar un entorno regulador justo y predecible; apoya la sustitución del obsoleto mecanismo de resolución de litigios entre inversores y Estados por el nuevo sistema judicial en materia de inversiones; observa que las inversiones de la Unión en México alcanzaron los 209 000 millones EUR en 2023, y considera que la sustitución del obsoleto sistema de resolución de litigios por el sistema judicial en materia de inversiones será una garantía aún mayor de unos vínculos de inversión significativos; insta a las partes a que

garanticen la coherencia de las disposiciones de protección de las inversiones con las políticas medioambientales, los derechos laborales y los derechos humanos;

46. Toma nota de las preocupaciones planteadas por algunas partes interesadas en relación con el impacto que la evolución normativa, las reformas constitucionales y una mayor intervención estatal en sectores clave para el entorno de inversión en México, y subraya la importancia de fomentar la confianza de los inversores y la cooperación económica a largo plazo; subraya la importancia de mantener un marco regulador estable, transparente y predecible para la inversión; observa que la seguridad jurídica y la no discriminación siguen siendo esenciales para mantener la confianza de los inversores y anima a que prosigan los esfuerzos para garantizar la claridad, la coherencia y la fiabilidad del marco regulador que afecta a la inversión extranjera; destaca que la seguridad jurídica y la independencia judicial son cruciales para el comercio y la inversión; subraya que un poder judicial independiente es esencial para garantizar el respeto de los derechos contractuales y el trato no discriminatorio de los inversores extranjeros; observa que las recientes reformas judiciales en México suscitan preocupación a este respecto;
47. Señala la importancia de garantizar que los procesos de auditoría y las prácticas de administración fiscal no generen inseguridad jurídica ni cargas administrativas y no sean discriminatorios para las empresas que operan en ambas jurisdicciones; subraya la necesidad de una mayor cooperación entre las autoridades fiscales mexicanas y de la Unión para evitar retrasos en las operaciones y fomentar un entorno transparente, predecible y favorable a la inversión para las empresas de ambas partes; destaca la importancia de tener en cuenta las preocupaciones de los operadores para garantizar la mejora de procesos como las devoluciones del IVA;
48. Reconoce que ambas partes siguen enfrentándose, a distintos niveles, a retos relacionados con la corrupción y la gobernanza; acoge con satisfacción y alienta los esfuerzos adicionales para reforzar las instituciones democráticas, el Estado de Derecho y la transparencia institucional; elogia la inclusión, por primera vez en un acuerdo comercial de la Unión, de un protocolo específico sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la creación de un subcomité específico de anticorrupción en el comercio y las inversiones; recuerda la importancia de que los agentes de la sociedad civil participen de forma significativa y activa en la lucha contra la corrupción y pide a las partes que garanticen su implicación en el protocolo y en el subcomité específico de anticorrupción en el comercio y las inversiones establecido por este; solicita a las partes que pongan rápidamente en funcionamiento el protocolo de lucha contra la corrupción y el subcomité y que refuercen el protocolo; reconoce que el Acuerdo contiene compromisos firmes en materia de lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales; pone de relieve la importancia de mantener mecanismos sólidos de rendición de cuentas y supervisión para mitigar los posibles riesgos de corrupción; subraya la importancia de proseguir los esfuerzos para defender el Estado de Derecho, promover y proteger los derechos humanos y reforzar las instituciones democráticas en México; hace hincapié en que un progreso sostenido en estos ámbitos es crucial para reforzar las relaciones entre la Unión y México;
49. Elogia la inclusión de un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible que contiene compromisos ambiciosos y legalmente vinculantes y mecanismos de solución de diferencias para proteger el medio ambiente y defender los derechos de los trabajadores, también mediante la aplicación efectiva de los convenios internacionales pertinentes, como las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo;

toma nota, en particular, del marco reforzado para los derechos laborales, la no discriminación y la igualdad de género; acoge con satisfacción la declaración conjunta sobre comercio e igualdad de género; subraya que estos compromisos deben perseguirse con constancia como parte del crecimiento económico y la competitividad; observa que estos compromisos son ejecutables a través de procedimientos de resolución de litigios por parte de grupos de expertos independientes;

50. Acoge con satisfacción el papel del Acuerdo a la hora de impulsar el compromiso de ambas partes de aplicar en la práctica el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y todos los acuerdos internacionales en materia de medio ambiente que la Unión o México hayan ratificado respectivamente;
51. Observa que las partes han acordado iniciar una revisión de las disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible del Acuerdo en el momento de su entrada en vigor y concluirla en un plazo de doce meses; destaca la importancia de que la Unión y México incluyan, como parte de esta revisión, el Acuerdo de París como elemento esencial del Acuerdo;
52. Observa que el Acuerdo reconoce el derecho de la Unión a actuar en consonancia con su criterio de precaución, según el cual ambas partes son libres de adoptar medidas para proteger la salud humana, animal y vegetal frente a un riesgo percibido, garantizando al mismo tiempo que las medidas sean proporcionadas y tengan base científica;

Supervisión parlamentaria e institucional

53. Considera importante que se informe a la Comisión Parlamentaria Mixta de las decisiones y recomendaciones del Consejo Conjunto y que la Comisión Parlamentaria Mixta pueda formular recomendaciones al Consejo Conjunto sobre la aplicación del Acuerdo; apoya la celebración de dos reuniones anuales de la Comisión Parlamentaria Mixta con el fin de seguir consolidando las relaciones parlamentarias entre el Parlamento Europeo y el Congreso de México;
54. Apoya la creación de grupos consultivos internos por cada parte para asesorar sobre todas las cuestiones pertinentes cubiertas por el Acuerdo; destaca el papel de los grupos consultivos internos a la hora de garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo, en particular en lo que se refiere a las disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible;
55. Pide a la Comisión que garantice un seguimiento eficaz y transparente de la aplicación del Acuerdo, incluida la presentación periódica de informes al Parlamento sobre los avances en ámbitos clave como la seguridad jurídica para los inversores, la aplicación de los compromisos en materia de comercio e inversión, el respeto de las normas laborales y medioambientales, el Estado de Derecho, la lucha contra la corrupción y la cooperación en materia de seguridad;

Aplicación y supervisión

56. Destaca la necesidad de garantizar que los órganos institucionales pertinentes se encarguen de supervisar la aplicación, el funcionamiento y el impacto del Acuerdo;
57. Pide la rápida creación de subcomités en ámbitos como el desarrollo y la cooperación internacional y la lucha contra la corrupción en el comercio y la inversión, así como de otros órganos que el Comité Conjunto considere pertinentes;

58. Observa con satisfacción que prácticamente todas las disposiciones de la parte política y de cooperación del Acuerdo se proponen para su aplicación provisional, una vez que el Parlamento haya dado su aprobación;
59. Recuerda que el Acuerdo requerirá la ratificación tanto a escala de la Unión como de los Estados miembros, mientras que el Acuerdo Comercial Interino UE-México entrará en vigor tras su ratificación por el Parlamento y el Consejo; observa que este enfoque evitará retrasos en la entrada en vigor de las disposiciones comerciales, manteniendo al mismo tiempo el carácter global del Acuerdo y respetando plenamente las prerrogativas de los Estados miembros en ámbitos que exceden de la competencia exclusiva de la Unión;
-
- ◦
60. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, y al Gobierno y el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0255

Acuerdo Comercial Interino UE-México

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 8 de julio de 2026, sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo Comercial Interino entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos (12421/2025 – C10-0126/2026 – 2025/0271(NLE))

(Aprobación)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (12421/2025),
 - Visto el proyecto de Acuerdo Comercial Interino entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos (12422/2025),
 - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 91, apartado 1, el artículo 100, apartado 2, el artículo 207, apartado 4, párrafo primero, así como con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), y el artículo 218, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C10-0126/2026),
 - Visto el artículo 107, apartados 1 y 4, así como el artículo 117, apartado 7, de su Reglamento interno,
 - Vista la carta de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Vista la Recomendación de la Comisión de Comercio Internacional (A10-0198/2026),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
 2. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados Unidos Mexicanos.

**JAVI
LÓPEZ**



PSC

S&D